



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°138-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 20 de mayo de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Decreto de Alcaldía N° 002-2025-A-MDSS de fecha 01 de diciembre de 2026; Informe N°0339-2026-BYVC-GGMA-MDSS de fecha 31 de marzo del 2026 de la Gerente de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; Informe Técnico Legal N°157-2026-AL-OGGRRHH-MDSS-NGP de fecha 07 de abril del 2026 de la Asesora legal de la OGGRRHH; Informe N°133-2026-OR-OGGRRHH-MDSS/LZQ de fecha 13 de abril del 2026 de la Analista Senior en Remuneraciones de la OGGRRHH; Informe N°786-OGPP-MDSS-2026 de fecha 21 de abril del 2026 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°991-2026-OGGRRHH-GM-MDSS-C de fecha 22 de abril del 2026 del Director de la Oficina General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Opinión Legal N°233-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 23 de abril del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°395-2026-OSGTD-MDSS de fecha 13 de mayo del 2026 del Jefe de la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

### ANTECEDENTES:

Que, por Decreto de Alcaldía N° 002-2025-A-MDSS de fecha 01 de diciembre de 2026 mediante el cual en su ARTICULO PRIMERO se OFICIALIZA, la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y en el ARTICULO SEGUNDO se OFICIALIZA la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

Que, mediante Informe N° 786-OGPP-MDSS-2026 de fecha 21 de abril de 2026, de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, mediante el cual informa que SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por un monto de S/. 236,247.06 (Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 06/100 soles) correspondiente a los meses comprendidos de abril-diciembre, para la atención del gasto solicitado, correspondiente a la bonificación por riesgo de salud del personal comprendido en el régimen laboral del D.L. N° 728.

Que, mediante Informe N° 0991-2026-OGGRRHH-GM-MDSS-C de fecha 21 de abril de 2026 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual solicita opinión legal previa a la resolución del titular de la entidad otorgando la bonificación por riesgo de salud a favor de los servidores de acuerdo a la normativa de los Decretos Supremos N° 004-78-IN, N° 014-79-IN y N° 153-79-EF.

### ANALISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, aprobado mediante D. S. N° 006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.."

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sobre atribuciones del alcalde ... **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma norma señala que: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”**; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo.

Que, al respecto mediante Resolución de Alcaldía N°163-2026-A-MDSS de fecha 27 de abril del 2026, se resuelve, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de emitir y suscribir actos administrativos y resolutivos para aprobar el otorgamiento del bono por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales inmersos dentro del Decreto Legislativo N°728, que ejerzan funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y el bono por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

Ahora bien, mediante Decreto Supremo N°004-78-IN de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho se autorizó a las Municipalidades Provinciales de Lima y Callao a otorgar una bonificación del 10% del jornal básico por riesgo de salud, a los trabajadores obreros municipales que laboran en actividades de recolección directa de basura, en el servicio de los camiones recolectores y a los operadores de equipo pesado en los rellenos sanitarios, a partir del 11 de enero de 1978.

Que, mediante Decreto Supremo N°014-79-IN de fecha once de abril de mil novecientos setenta y nueve, se dispone se Constituya una comisión para la formulación del reglamento de aplicación del beneficio por Riesgo de Salud otorgado por el Decreto Supremo 004-78-IN y se amplió los alcances del citado beneficio a las demás municipalidades provinciales y distritales del territorio nacional; precisándose en ambos dispositivos legales que la bonificación se deberá atender con cargo a los recursos financieros y presupuestales de cada municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N°153-79-EF de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se promulga dicho decreto supremo que Apruébese el presente Reglamento de Bonificación por Riesgo de Salud, el cual consta de tres Capítulos, once artículos y una Disposición, señaló que la entrega económica en mención es equivalente al 10% del jornal básico para los obreros que tengan contacto directo y permanente con basura y otros elementos similares, así como equivalente al 6% del jornal básico para los obreros que mantengan contacto indirecto y/o eventual con dichos elementos.

Que, el artículo 3° del referido reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°153-79-EF, se señala taxativamente que para la aplicación del mencionado beneficio deberá ser **“oficializada” previamente por Decreto de Alcaldía emitida por la entidad municipal**, siendo esta una condición indispensable para su percepción.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 002-2025-A-MDSS** de fecha 01 de diciembre de 2026 se **OFICIALIZA**, la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos. Asimismo, **OFICIALIZA** la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

Que, en el presente caso existe una norma habilitante que es el **Decreto de Alcaldía N° 002-2025-A-MDSS** de fecha 01 de diciembre de 2026, que oficializa y aprueba la medida de carácter general, es decir en una norma general, así también existe la disponibilidad presupuestal correspondiente emitida mediante Informe N° 786-OGPP-MDSS-2026 de fecha 21 de abril de 2026, por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS; consecuentemente, para la materialización del beneficio es legal y pertinente que se emita un acto resolutorio que otorgue el bono de acuerdo al padrón de trabajadores validado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

**“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, según se resuelve en la Resolución de Alcaldía N°163-2026-A-MDSS de fecha 27 de abril del 2026, corresponderá la emisión del acto resolutorio que otorgue el bono de acuerdo al padrón de trabajadores validado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, al Gerente Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°185-2026-OGAJ-MDSS/RD/IV, de fecha 26 de marzo de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: Teniendo en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente emitida por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 786-OGPP-MDSS-2026 de fecha 21 de abril de 2026, **ES LEGAL Y PERTINENTE** que se emita acto resolutorio que otorgue la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos y la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos, de acuerdo al padrón de trabajadores validado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°163-2026-A-MDSS de fecha 27 de abril de 2026;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** la bonificación por riesgo de salud del 10% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera directa y permanente con residuos sólidos; y, la bonificación por riesgo de salud del 6% al jornal básico a favor de los trabajadores obreros municipales que pertenezcan al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que ejerzan sus funciones de manera indirecta y/o eventual con residuos sólidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la Entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** En virtud a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente, **REMITIR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para los fines que corresponda. Asimismo, se dispone la custodia del presente expediente administrativo a la Oficina en mención, devolviendo los actuados en folios 58.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abog. Rubén Solís Hinojosa  
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"